

ORDENANZA N°: 5502/16.-

Ramallo, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Rocío Marisol GIMÉNEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato de Locación de Obra, tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del **“Programa Nacional de Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención”** u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, en tal sentido la profesional prestará servicio de atención primaria en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo y realizará trabajo comunitario como auxiliar de la Dra. Alicia MATTACOTTA, a través de charlas informativas con ciudadanos en general, obreros y/o empleados municipales acerca de temas relacionados con la salud pública;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra con ----- la **Sra. Rocío Marisol GIMÉNEZ – D.N.I. N° 30.775.311** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. **Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992**; obrante a fs. 10/10 vta. del Expediente N° 4092-16732/16.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE